

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º F03B8-2020000006 relativo a la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.º 1109-D-FLCH-17 de fecha 30 de octubre de 2017, ratificada por Resolución Rectoral N.º 07053-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó el Plan de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales, entre ellas, la de Conservación y Restauración;

Que mediante Oficio N.º 000012-2020-EPCR-FLCH/UNMSM, la Mg. Mónica Solórzano Gonzales, directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración, solicita se ratifique la Tabla de Equivalencia de los cursos del Plan de Estudios 2018;

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó lo solicitado por la Escuela Profesional de Conservación y Restauración, emitiéndose la Resolución de Decanato N.º 000395-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 6 de octubre de 2020;

Que mediante Informes N.º 000010 y 000035-2020-OGIC-DGEEC-VRAP/UNMSM, la jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado, observa la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios, indicando que las asignaturas, para ser equivalentes deben alcanzar el creditaje requerido de acuerdo al Art. 21 del Reglamento General de Matrícula;

Que mediante Hoja de Envío N.º 000004-2020-EPCR-FLCH/UNMSM la directora de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración remite la versión final de la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios:

Que mediante Informe N.º 000084-2020-OGIC-DGEEC-VRAP/UNMSM, de fecha 23 de diciembre de 2020, la jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado, informa que al haber sido levantada las observaciones y, estando a que todos los cursos son equivalentes y cumplen con lo señalado en el Art. 21º del Reglamento General de Matrícula "Para convalidarse los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido y las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de créditos que la asignatura de destino", declara procedente se ratifique la RD. N.º 000395-2020-D-FLCH/UNMSM, remitiéndose mediante proveído N.º 000182-2021-VRAP/UNMSM a la Secretaria General para continuar con el trámite;

Que mediante Proveído N.º 001030-2021-UTD-SG/UNMSM, de fecha 14 de enero de 2021, de la Secretaria General solicita que se deje sin efecto la Resolución de Decanato N.º 000395-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 6 de octubre de 2020 y se genere una nueva resolución de decanato con las actuales autoridades, aprobando el mismo trámite y precisando en número de fojas que forman la resolución, además que los anexos que forman parte de la Resolución de Decanato contengan la firma digital del Decano y Vicedecano Académico en cada una de las fojas; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;





Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Decanato N.º 000395-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 6 de octubre de 2020, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria General en su Proveído N.º 001030-2021-UTD-SG/UNMSM, de fecha 14 de enero de 2021.
- 2° APROBAR la Tabla de Equivalencia del Plan de Estudio 2018 de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración, que según anexo a fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.
- 3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Registrese, comuniquese y archivese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

